



CENTRO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES



Ediciones Polifemo

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y EDICIONES POLIFEMO PARA LA COEDICIÓN DEL LIBRO

“Una mirada valiente. Homenaje a D. Francisco Tomás y Valiente”

En Madrid, a 3 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Benigno Pendás García, como Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (en adelante, el CEPC), organismo Autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, con C.I.F. Q-2811010-D y domiciliado en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid, actuando en representación del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2.a) del Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio.

Y de otra, Don Ramón Alba Sanz, mayor de edad, en nombre y representación de EDICIONES POLIFEMO (en lo sucesivo, el EDITOR), con domicilio en Avenida de Bruselas 47, 28028 de Madrid y N.I.F. 51847221T, como propietario de Ediciones Polifemo (Ramón Alba Sanz).

Ambas partes se reconocen suficientes facultades y representación para suscribir el presente Convenio, con la finalidad de participar en la edición de la obra *Una mirada valiente. Homenaje a D. Francisco Tomás y Valiente*, estando de acuerdo en los siguientes

ANTECEDENTES

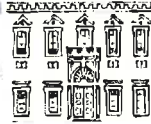
1.- Que el CEPC es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia y regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, que tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo, a tales efectos, las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos y que tiene encomendadas entre otras funciones realizar, promover y publicar, en su caso, estudios sobre cualquiera de las materias relacionadas con su finalidad.

2- Que el EDITOR, especializado en temas de la Historia de España, reconoce la figura de Francisco Tomás y Valiente como personaje destacado en la historia más reciente de nuestro país, y pretende rendirle un homenaje mediante la edición de un libro sobre su figura.

3. Que ambas partes tienen interés en la edición y divulgación de la obra *Una mirada valiente*, en vías de publicación por Ediciones Polifemo, por constituir una aportación de interés sobre un tema relevante que se ajusta perfectamente a las finalidades atribuidas al CEPC por su normativa reguladora.



CENTRO DE ESTUDIOS
POLITICOS Y CONSTITUCIONALES



Ediciones Lolifemo

Estando de acuerdo ambas partes sobre los ANTECEDENTES, establecen las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Las partes convienen en colaborar en la edición de la obra *Una mirada valiente*

SEGUNDA.- Compromisos de las partes.

El EDITOR se encargará de la edición, y abordará inicialmente los gastos previstos de edición de la mencionada obra.

Corresponderá al EDITOR contratar la impresión con la imprenta que decida, así como la obligación de solicitar el ISBN de la obra para incorporarla al fondo de sus publicaciones.

Asimismo, el EDITOR entregará al CEPC 100 ejemplares, como contraprestación por su participación en la obra.

Por su parte, el CEPC abonará una cantidad, que en ningún caso excederá del 20% del coste de la obra (que se ha estimado en un total de 6.000,00 euros IVA incluido), con un máximo de mil doscientos euros (1.200 euros), IVA incluido, a la cuenta bancaria del EDITOR. Esta cantidad será abonada a la recepción de los correspondientes ejemplares con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.240.02 de su Presupuesto de gastos para 2016, previa facturación y certificado de conformidad.

Como reconocimiento de tal colaboración, la obra incluirá en la parte posterior de la cubierta y en la página de créditos el logotipo del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

TERCERA.- Distribución de ejemplares.

Concluida la impresión de la obra, el EDITOR destinará los ejemplares que procedan para los depósitos establecidos legalmente.

Cada parte efectuará la distribución de las obras conforme a su mejor criterio.

CUARTA.- Precios de venta.

El precio de venta al público será fijado de común acuerdo.

QUINTA.- Nuevas ediciones

Para efectuar nuevas ediciones será necesario, en todo caso, la celebración de un nuevo Convenio.

SEXTA.- Difusión de la obra

La aparición de la obra está prevista a lo largo de 2016, incorporándose a los fondos de publicaciones del EDITOR. El CEPC, por su parte, podrá disponer de los ejemplares que le corresponden conforme a su mejor criterio, incluida la venta en su librería física o virtual.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

OCTAVA.- Naturaleza

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-privada y de las divergencias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución corresponderá conocer a la jurisdicción civil.

Y en prueba de lo expuesto, y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio, por quienes intervienen en el mismo.

Por el EDITOR



Ramón Alba Sanz

Por el Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales



CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES
de la Marina Española
EL DIRECTOR

Benigno Pendas García

